



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**Nombre comercial:** JUVINAL 10 EC

**Número de autorización:** 19675

**Fecha de inscripción:** 23/07/1993

**Fecha de caducidad:** 31/12/2018

Titular

**KENOGARD, S.A.**

C/ Diputación, 279 - 5º

08007 Barcelona

(Barcelona)

ESPAÑA

Fabricante

**SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD.**

27-1, Shinkawa 2-Chome

104-8260 Chuo-Ku

(Tokyo)

JAPON

**Composición:** PIRIPROXIFEN 10% [EC] P/V

**Tipo Función:** Insecticida

### Envases:

#### Presentación/Capacidad/Material

Botellas de plástico "coex" de 250 ml. (boca 41 mm) y 1 l. (boca 40,8 mm).

Garrafas de plástico "coex" de 5 (boca 54,4 mm) y 10 l. (boca 59,7 mm).

Para jardinería exterior doméstica:

Botellas de plástico "coex" con tapón de seguridad de 10 (boca 16,15 mm), 50 (boca 24,85 mm), 120 (boca 45,5 mm) y 250 ml (boca 41 mm).

Los envases para el público en general deberán llevar medidor separado.

### Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Algodonero	MOSCA BLANCA	0,5 - 0,75 l/ha	Efectuar 1 aplicación por campaña antes de la apertura de las cápsulas.



USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Almendro	COCHINILLAS	0,0375 - 0,05 %	(uso menor): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Avellano	COCHINILLAS	0,0375 - 0,05 %	(uso menor): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Berenjena	MOSCA BLANCA	0,05 - 0,075 %	Aire libre e invernadero. Efectuar 1 aplicación por campaña al observarse la presencia de los primeros adultos, sin superar un gasto de 1,125 l/ha.
Castaño	COCHINILLAS	0,0375 - 0,05 %	(uso menor): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Cítricos	CAPARRETA	0,025 - 0,05 %	Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 2 l/ha.
	PIOJO GRIS	0,05 - 0,075 %	
	PIOJO ROJO CALIFORNIA		
	SERPETA	0,025 - 0,05 %	
Cucurbitáceas de piel comestible	MOSCA BLANCA	0,05 - 0,075 %	Invernadero. Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 1,125 l/ha.
Frutales de hueso	PIOJO DE SAN JOSE	0,0375 - 0,05 %	Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración, sin superar un gasto de 0,3 l/ha. o en post-floración en ciruelo, melocotonero y nectarina sin superar un gasto de 0,6 l/ha.



USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Frutales de pepita	PIOJO DE SAN JOSE	0,0375 - 0,05 %	Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,5 l/ha.
Frutales subtropicales/tropicales	COCHINILLAS	0,0375 - 0,05 %	(uso menor, solo cajuí y cocotero): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Limonero	PIOJO BLANCO	0,05 - 0,075 %	Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 2 l/ha.
	PIOJO ROJO		
Nogal	COCHINILLAS	0,0375 - 0,05 %	(uso menor): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Nuez de Pecán	COCHINILLAS	0,0375 - 0,05 %	(uso menor): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Olivo	SAISSETIA	0,025 - 0,03 %	Efectuar 1 aplicación por campaña antes del inicio de la floración, sin superar un gasto de 0,3 l/ha.
Ornamentales herbáceas	COCHINILLAS	0,05 - 0,075 %	Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 0,75 l/ha.
	MOSCA BLANCA		
Ornamentales leñosas	MOSCA BLANCA	0,05 - 0,075 %	Aire libre e invernadero. Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar un gasto de 0,75 l/ha.
	COCHINILLAS		



Nº REGISTRO: 19675

JUVINAL 10 EC

USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Otros frutales de hoja caduca	COCHINILLAS	0,0375 - 0,05 %	(uso menor, solo Bertholletia excelsa): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Pimiento	MOSCA BLANCA	0,05 - 0,075 %	Aire libre e invernadero. Efectuar 1 aplicación por campaña al observarse la presencia de los primeros adultos, sin superar un gasto de 1,125 l/ha.
Pinos	COCHINILLAS	0,0375 - 0,05 %	(uso menor, solo especies de pino de las que se puedan obtener piñones para consumo humano): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Pistacho	COCHINILLAS	0,0375 - 0,05 %	(uso menor): Efectuar 1 aplicación por campaña en pre-floración sin superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Semilleros de hortícolas	INSECTOS CHUPADORES	0,05 - 0,075 %	Realizar como máximo 1 aplicación.
Tomate	MOSCA BLANCA	0,05 - 0,075 %	Aire libre e invernadero. Efectuar 1 aplicación por campaña al observarse la presencia de los primeros adultos, sin superar un gasto de 1,125 l/ha.
Vid	COCHINILLAS	0,05 - 0,075 %	Aplicar en prefloración.

**Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**

<b>Uso</b>	<b>P.S. (días)</b>
Berenjena, Cucurbitáceas de piel comestible, Pimiento, Tomate	3
Cítricos, Limonero	30
Algodonero, Almendro, Avellano, Castaño, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Frutales subtropicales/tropicales, Nogal, Nuez de Pecán, Olivo, Ornamentales herbáceas, Ornamentales leñosas, Otros frutales de hoja caduca, Pinos, Pistacho, Semilleros de hortícolas, Vid	NP

**Condiciones generales de uso:**

Aplicar en pulverización normal con tractor o manual en caso de uso profesional y al aire libre; en pulverización manual o mediante cañón atomizador desde el exterior e instalaciones fijas automatizadas en caso de uso profesional en invernadero; y pulverización manual con mochila de 5 l en caso de utilización en jardinería exterior doméstica.

El producto debe ser aplicado sobre los primeros estadios larvarios de los insectos a controlar, preferiblemente de la primera generación.

Spa 1: A efectos de prevenir la aparición de resistencias no efectuar con este producto ni con ningún otro que contenga piriproxifen más de 1 aplicación por campaña.

En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

**Excepciones: --****Clase de usuario:**

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Autorizado para jardinería exterior doméstica: la capacidad del envase no excederá los 500 ml.

Uso no profesional.

**Mitigación de riesgos en la manipulación:****Seguridad del aplicador:**

Deberá utilizar, en el caso de aplicaciones al aire libre, guantes de protección química durante la mezcla/carga, y guantes de protección química, ropa de protección química tipo 3 o 4 y calzado adecuado durante la aplicación siempre y cuando el tractor carezca de cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire.

En aplicaciones en invernadero, además de todo lo anterior, se deberá utilizar mascarilla tipo FFA2P3; FFA2B2P3 tanto en mezcla/carga como en aplicación.

En la limpieza y mantenimiento del equipo se utilizarán las mismas medidas de protección que en la aplicación.

**Seguridad del trabajador:**

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.




Plazo de reentrada: 14 días en cítricos y 2 días en ornamentales herbáceas.



SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

SPo 5: Ventilar los invernaderos tratados hasta que se haya secado la pulverización antes de volver a entrar.

### Clasificaciones y Etiquetado:

<b>Clase y categoría de peligro (Humana)</b>	Irritación cutánea. Categoría 2. Peligro por aspiración. Categoría 1. Toxicidad específica en determinados órganos tras una exposición única. Categoría 3.
<b>Pictograma</b>	GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud) 
<b>Palabra Advertencia</b>	--
<b>Indicaciones de peligro</b>	EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H304 - Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. H315 - Provoca irritación cutánea. H336 - Puede provocar somnolencia o vértigo.
<b>Consejos de Prudencia</b>	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/ el aerosol. (El fabricante o el proveedor especificarán las condiciones aplicables) P264 - Lavarse concienzudamente tras la manipulación. (El fabricante o el proveedor especificarán las partes del cuerpo que hay que lavar tras la manipulación) P280 - Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. (El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo) P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con agua y jabón abundantes. P304+P340 - EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar. P331 - NO provocar el vómito.
<b>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</b>	Acuático crónico 1
<b>Pictograma</b>	GHS09 (medio ambiente) 
<b>Palabra Advertencia</b>	--
<b>Indicaciones de peligro</b>	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
<b>Consejos Prudencia</b>	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos



**“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.**

**Mitigación de riesgos ambientales:**

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 30 m con 20 m de cubierta vegetal en cítricos, 25 m con 20 m de cubierta vegetal en frutales, 40 m con 20 m de cubierta vegetal en ornamentales leñosas, 20 m con 20 m de cubierta vegetal en ornamentales herbáceas, y 5 m en el resto de usos hasta las masas de agua superficial.

SPe 8: Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos.

**Eliminación Producto y/o caldo: --**

**Gestión de envases:**

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

**Otras indicaciones reglamentarias:**

En la etiqueta se hará constar que "contiene nafta disolvente del petróleo, nº CAS: 64742-94-5".

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse al público en general, no excederá la capacidad de 500 ml.

(\*) Con respecto a los usos menores aprobados en esta propuesta de autorización (almendro, nueces del Brasil (procedentes de *Bertholletia excelsa*), anacardos (procedentes del cajú), cocos (procedentes del cocotero), castaño, avellano, nuez del pecán, piñones (procedentes de especies de pinos cuyos piñones son aptos para consumo humano) y pistacho), tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

**Condiciones de almacenamiento: --**

**Requerimiento de datos/estudios complementarios: --**